



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 012-2014

Callao, 27 de Febrero de 2014

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 21-2014-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 20 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 090-2014-MIDIS-Comisión Especial/Presidencia (Expediente 2014-11-A-13455), la Presidencia de la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que cuenta con bienes no alimentarios no registrados contablemente, en regular estado de conservación, los cuales podrían ser transferidos en modalidad de donación a esta Corporación Edil;

Que, con Memorando N° 051-2014-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales señala que los bienes ofrecidos en donación por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social contribuirán a mejorar el servicio de apoyo alimentario a la población chalaca, por lo que solicita que se efectúen las acciones para que acepte el Concejo Municipal, la donación;

Que, mediante Informe N° 0192-2014-MPC-GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento comunica que ha recibido los bienes patrimoniales no alimentarios por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 2;

Que, con Memorando N° 108-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación expresa su opinión favorable a aceptar la donación citada por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aceptar la donación que efectúa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Provincial del Callao de bienes no alimentarios, no registrados contablemente, conforme a continuación se detalla:

Los que se enumeran en el Anexo N° 01, denominado "Relación de Bienes no Alimentarios (no registrados contablemente)" cuyas características se detallan en el mismo, en los folios 1, 2 y 3, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, que son los siguientes:



mismo, en los folios 1, 2 y 3, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, que son los siguientes:

1. Sesenta y un parihuelas de madera, por un valor de S/. 61.00 nuevos soles,
2. Trescientos diecinueve (319) bienes diversos, por un valor de S/ 319.00 nuevos soles (folio 1),
3. Ciento treinta y nueve (139) bienes diversos, por el valor S/. 139.00 (folio 2),
4. Cuarenta y un (41) bienes diversos por el valor de S/. 41.00 (folio 3).

Los que se enumeran en el Anexo 2 denominado: "Relación de Bienes Patrimoniales Materia de Entrega-Recepción entre la Comisión Especial de PRONAA en Proceso de Liquidación y la Municipalidad Provincial del Callao", cuyas características se detallan en el mismo, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, siendo los siguientes:

1. Nueve unidades vehiculares, una tolva de acero para envasadora y una cocina a gas de cuatro hornillas, por un valor de S/. 266,236.24 nuevos soles,
2. Cuarenta y tres (43) bienes diversos por un valor de S/. 40,711.63 nuevos soles,
3. Un (01) camión remolcador, año 83 y ventilador para el vehículo, por un valor de S/117,662.17 nuevos soles.

Todos los cuales serán destinados a mejorar el servicio de apoyo alimentario entre los usuarios de los Comedores Chalacos, a cargo de la Gerencia General de Programas Sociales.

2. Encargar a la Gerencia General de Administración efectuar las acciones necesarias para incorporar los bienes donados al patrimonio de la Municipalidad Provincial del Callao.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias Generales de Administración, de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 FEB 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GARCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO

